

Viceministerio de Descentralización y Participación

**SISTEMATIZACIÓN**

**EXPERIENCIAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, 2023**

**PROPUESTA DE FORMULARIO**

*Santo Domingo, D. N.*

*08 de abril del 2022*

Contenido

[1. DATOS IDENTITARIOS DE LA INSTANCIA 3](#_Toc116890254)

[2. EL CONTEXTO 4](#_Toc116890255)

[3. LOS ACTORES 8](#_Toc116890256)

[4. MARCO NORMATIVO 14](#_Toc116890257)

[5. MARCO HISTÓRICO 19](#_Toc116890258)

[6. TRANSFERENCIA DE RECURSOS 22](#_Toc116890259)

[7. IMPACTO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS 24](#_Toc116890260)

[8. LECCIONES APRENDIDAS 27](#_Toc116890261)

[9. PROYECCIONES 28](#_Toc116890262)

[10. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 29](#_Toc116890263)

# DATOS IDENTITARIOS DE LA INSTANCIA

|  |  |
| --- | --- |
| **Regional** | 07 |
| **Distrito** | 06 |
| **Centro Educativo:** | Politécnico Vicente Aquilino Santos |
| **Autor**  | Jorge Armando Gómez. |
| **Domicilio:**  | C/B No. 10 Los Weber, San Francisco de Macorís, R.D. |
| **Director/a:**  | Jorge Armando Gómez. |
| **Contacto:**  | 809-235-0510 |
| **Correo electrónico:** | profjorgegomezjag@gmail.com |

# EL CONTEXTO

En esta parte de este trabajo bibliográfico se van a tocar los orígenes, aspectos económicos, sociales, culturales del politécnico Vicente Aquilino Santos. Los orígenes de este centro educativo se remontan desde principio del año 1982 cuando se iniciaron las construcciones de la planta física. Su primera nave o edificio comenzó a construirse en el año 1982 y se inauguró al final del año 1983. Las docencias se iniciaron en el 1984. El terreno fue donado por la asociación para el desarrollo de la provincia Duarte.

El primer director fue el señor Milton Morillo Soto. Desde su inicio se le dio el nombre de Escuela Técnico Vocacional Vicente Aquilino Santos. Las áreas técnicas que se impartían en este momento eran: plomería, albañilería, ebanistería, mecánica y electricidad, las cuales tenían un año de duración en la tanda matutina de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. A los maestros se les llamaba instructores, los mismos fueron: Félix Leonardo Paulino, Rafael Alfonso Guzmán, Elvis Abreu, Rafael Ortiz, Héctor Guzmán y Rafael Rodríguez.

Este centro ha tenido los siguientes directores: Ing. Rafael Vargas, Lic. Leovigildo Salazar, Lic. Roberto Mosquea, Lic. Martin Vargas, en la gestión del Ing. Rafael Vargas se logró un acuerdo con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) con el objetivo de que el personal docente se capacitara en metodología. En 1995-1996 fueron creadas las áreas de soldadura y refrigeración.

En el año 2001 este centro obtiene la categoría de Politécnico con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y fue creado el Bachillerato Técnico en las áreas de refrigeración, mecánica y ebanistería, siendo los profesores de mecánica Dominicano Paula, Juan José Bonilla de refrigeración y Francisco Javier Álvarez de ebanistería. La misma se inició con 22 estudiantes y concluyeron 16.

**¿Quién fue Vicente Aquilino Santos?**

En los verdes prados de Monte Adentro, de la fértil ciudad de Salcedo, Republica Dominicana, nace el 22 de enero del año 1920, el profesor Vicente Aquilino Santos, en el seno de una humilde familia formada por sus padres: Ramón Antonio Santos y Francisca Sánchez, quienes procrearon, además; cuatro hermanos más.

Su madre lo alfabetizó a los 6 años, en el recinto familiar.

A tan solo la edad de 16 años, Vicente Aquilino Santos, asumió el rol magisterial en la escuela Primaria Rudimentaria Rural, de su comunidad; perfilándose como un consagrado maestro, actividad que el dignificaría y ejercería como un sacerdocio.

El profesor Vicente Aquilino Santos, surco diversos extractos del ámbito de la enseñanza y el magisterio dominicano, habiéndose destacado como:

* Maestro.
* Director de Escuela.
* Inspector de Educación.
* Supervisión de Alfabetización de Adultos.

En el año 1949, el profesor Santos, contrae matrimonio con la también maestra Antonia Vargas, mujer dulce y abnegada, con quien alcanza la plenitud de su vida procreando 10 hijos, a los que inician e inculcan una educación familiar que los catapultarían a una zapata de la que emergerían 10 profesionales, 5 de los cuales hoy son también maestros en la cuidad de New York.

La vida del profesor Santos está marcada profundamente por el desvelo hacia su comunidad, siendo un organizador y fundador en la ciudad de San Francisco de Macorís, de varias entidades tales como:

* Fundador de organizaciones juveniles, de adultos y fundamentalmente de gestión comunitaria, cultural y religiosa.
* Asociación Pro-Mejora de Ayuda Mutua del Sector Norte (S.FM.)
* Asociación Dominicana de Profesores (ADP), regional S.F.M.
* Cooperativa Nacional de Maestro (COOPNAMA)
* Legión de María.
* Cursillos de Cristiandad: ministro especial para la comunión.
* Miembro del Sagrado Corazón de Jesús.
* Fundador de la hoy Escuela Técnico-Vocacional Aquilino Santos, nominada con su nombre en virtud de su ingente labor magisterial.

También diversas Instituciones honraron al profesor Santos, distinguiéndolo con reconocimientos y pergaminos, recibiendo de:

* Asociación Dominicana de Profesores (ADP): por su entrega
* Secretaria de Estado de Educación (hoy Ministerio): Reconocimiento a sus Méritos.

Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD): Reconocimiento al Mérito.

* Escuela Técnico –Vocacional Aquilino Santos: símbolo de abnegación y sacrificio del magisterio nacional.

Murió en la ciudad de New York (EE.UU.), eL 16 de julio del año 1994.

Actualmente aportamos a la sociedad bachilleres técnicos profesionales de alta calidad y competencias. Veamos en el siguiente párrafo que habla de nuestra oferta curricular.

Nuestra oferta curricular es de alta prioridad para nuestro municipio, al punto que establecemos la diferencia con la modalidad académica, por eso, pertenecemos a la educación secundaria, Segundo Ciclo como Modalidad Técnico Profesional, donde formamos técnicos para la vida.

La oferta que tenemos dentro de la educacion técnico profesional son las siguientes. Ofertamos cinco familias y siete títulos en la modalidad técnico profesional como se muestra a continuación.

**1. Familia Profesional Informática y Comunicaciones**

Títulos:

* Desarrollo y administración de aplicaciones informáticas
* Soporte de redes y sistemas informáticos

**2. Familia Profesional Fabricación, Instalación y Mantenimiento**

* Título: Electromecánica de vehículos

**3. Familia Profesional Administración y Comercio**

Títulos:

* Gestión administrativa y tributaria.

**4. Familia Profesional Madera y Muebles**

Título:

* Muebles y estructuras de madera

**5. Familia Profesional Electricidad y Electrónica**

Títulos:

* Instalaciones eléctricas
* Refrigeración y acondicionamiento de aire

# LOS ACTORES

En esta parte se hablará de los actores que intervienen en los procesos de descentralización tomando como referentes las normativas vigentes.

 De acuerdo con la ordenanza 02 de 2018 en su capítulo VI de las juntas de centros, planteles y

redes rurales de gestión educativa en su artículo 45 establece que “en cada centro educativo se constituirá una junta de centro educativo como un organismo descentralizado de gestión y participación, encargada de crear los nexos entre la comunidad, el centro educativo y sus actores, con el objetivo de que éste desarrolle con éxito sus funciones”.

En ese mismo plano, en el artículo 47 sugieres que la Junta de Centro Educativo estará integrada de la manera siguiente:

a) El director del centro educativo, quien la presidirá.

b) Dos representantes elegidos por los profesores del centro educativo, en asamblea del centro.

c) Dos representantes de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE), elegidos en asamblea.

d) Un educador e1egido por la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE).

e) Dos representantes de la sociedad civil organizada, elegidos en asamblea de las organizaciones.

f) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente cada año por el Consejo

Estudiantil y que corresponda al grado más alto ofertado por los niveles del centro

educativo.

En aquellos centros educativos unidocentes, donde el director es maestro y director

a la vez, se formará una Junta de Centro integrada de la manera siguiente:

a) El director, quien la presidirá.

b) Un representante de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela,

elegido en asamblea.

c) Un representante de las asociaciones comunitarias, elegido en asamblea.

d) Un representante de los estudiantes (presidente del Gobierno Escolar).

e) Un representante de los estudiantes (que no pertenezca a la directiva del Gobierno

Escolar).

En el artículo 49 se plantea que los integrantes de la Junta de Centro Educativo permanecerán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por los organismos a los que representan, según lo establecido en el Art. No. 47 de esta Ordenanza, excepto el presidente, quien permanecerá en la Junta mientras desempeñe el cargo de director del centro correspondiente.

La Junta de Centro Educativo elegirá de entre sus miembros un Tesorero, el cual será

un representante del sector de la Sociedad de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela, y un secretario que será seleccionado del sector magisterial. Estos deben presentar el perfil requerido para las funciones a desempeñar de acuerdo con el artículo 50.

Veamos ahora algunas funciones de los actores (presidente, tesorero y secretario) de las juntas de centros educativos.

El presidente de la Junta de Centro Educativo desempeñará las siguientes funciones:

**a)** Cumplir y hacer cumplir las funciones de la Junta de Centro Educativo consignadas en el

Art. No. 46 de este Reglamento.

**b)** Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y todas las demás disposiciones emanadas de la

Junta de Centro Educativo y de los demás organismos de dirección.

**c)** Proponer las medidas que la Junta del Centro Educativo debe adoptar para garantizar la

calidad de la educación y la equidad en la prestación de los servicios educativos en la demarcación

correspondiente.

**d)** Proponer la programación de las acciones que la Junta de Centro Educativo debe llevar a

cabo, para aplicar los Planes de Desarrollo del Centro Educativo, en el marco de las políticas

definidas por el Consejo Nacional de Educación, en coordinación con la Junta Distrital

de Educación correspondiente. Además, supervisar la ejecución una vez aprobada la programación por la Junta del Centro Educativo.

**e)** Coordinar las actividades que la Junta de Centro Educativo deberá llevar a cabo para fortalecer

las relaciones y el apoyo mutuo entre el Centro Educativo y la comunidad.

**f)** Coordinar las acciones que aseguren y garanticen el cuidado y conservación de los mobiliarios

y equipos propiedad del centro educativo.

**g)** Proponer los procedimientos a seguir, según las disposiciones vigentes, para evaluar y

seleccionar los candidatos que la Junta de Centro Educativo debe presentar para el nombramiento

de profesores del centro, conforme a lo establecido en la Ley de Educación.

**h)** Elaborar y proponer a la Junta de Centro Educativo los planes de supervisión de las intervenciones realizadas en el centro, especialmente el mantenimiento de la planta física y los

programas de nutrición, y otros que se desarrollen.

**i)** Firmar juntamente con el secretario las actas de las reuniones de la Junta del Centro

Educativo y cualquier otro documento que requiera de su firma.

**j)** Firmar juntamente con el tesorero las requisiciones y comprobantes para los desembolsos

económicos de los recursos financieros asignados a la Junta del Centro Educativo.

**k)** Adoptar las medidas requeridas para solucionar situaciones que competan a la Junta de

Centro Educativo, pero que por su urgencia no pueden esperar, debiendo dar cuenta a la

misma en su próxima sesión.

**l)** Representar a la Junta de Centro Educativo en todas las actividades y eventos que así lo

requieran.

Ya que se presentaron algunas funciones del presidente, se expondrán ahora las funciones del Tesorero de la Junta de Centro Educativo:

a) Organizar las finanzas y las labores contables de la Junta de Centro Educativo.

b) Gestionar la puntual entrega y recibir las partidas presupuestarias asignadas al Centro Educativo por la Secretaría de Estado de Educación, así como las asignaciones de otras instituciones públicas y/o privadas y los recursos económicos provenientes de donaciones y

contribuciones autorizadas legalmente.

c) Depositar los valores recibidos en la cuenta bancaria que corresponda.

d) Preparar las requisiciones de los recursos económicos necesarios para los gastos e inversiones

autorizados por la Junta de Centro Educativo, las cuales deberá firmar el presidente.

e) Firmar conjuntamente con el presidente los cheques expedidos que hayan sido debidamente

autorizados por la Junta de Centro Educativo.

f) Presentar un Estado de Cuentas a la Junta de Centro Educativo al final de cada mes, o antes

sí le es solicitado a través del presidente.

g) Legislar sobre las fuentes de aprovisionamiento de fondos para la Junta de Centro Educativo.

h) Cumplir con cualquier otra función no especificada que sea de su competencia y requerida

por la Junta de Centro Educativo.

Finalmente, ya que vimos las funciones del presidente y tesorero, se mostrarán las funciones del Secretario de las Juntas de Centro Educativo son:

a) Redactar, con la aprobación del presidente, las correspondencias de la Junta de Centro

Educativo y hacerlas llegar a su destino.

b) Redactar, de acuerdo con el presidente, la convocatoria y agenda a las reuniones de la Junta

de Centro Educativo.

c) Levantar el acta correspondiente de las sesiones de la Junta de Centro Educativo y velar por

su conservación.

d) Tomar nota de las declaraciones y acuerdos surgidos de las sesiones de la Junta del Centro

Educativo, redactarlos y transcribirlos en el libro de actas, así como llevar la relación de las

comunicaciones dadas a conocer en las sesiones o cuyas respuestas documentadas fueren

aprobadas.

e) Clasificar, canalizar y archivar las actas y la correspondencia expedida o recibida por la

Junta de Centro Educativo.

f) Dar lectura en cada sesión de la Junta de Centro Educativo al acta de la sesión anterior y

suscribirla juntamente con el presidente, una vez aprobada.

g) Firmar, juntamente con el presidente, toda resolución emanada de la Junta de Centro

Educativo.

h) Llevar un registro que recoja todas las disposiciones y resoluciones emanadas de la Junta.

i) Firmar, conjuntamente con el presidente los cheques, en caso de ausencia del Tesorero.

j) Cumplir con cualquier otra función no especificada que concierna a sus atribuciones y que

le sea requerida.

Hay que resaltar que los actores de la junta de centro del politécnico Vicente Aquilino Santos en su totalidad se han integrado de manera participativa y activa en todo los concernientes con las funciones de la junta. Esta junta de reúne de manera periódica mensual, y de manera extraordinario cuando la situación lo amerita. En promedio, en cada reunión asisten 7 u 8 de sus miembros según el acta de asistencia de reuniones. Sin embargo, el comité financiero de esta junta, presidente, tesorero y secretario, siempre están en contacto para dar respuestas a los diferentes procesos de requerimientos y orden de compras.

# MARCO NORMATIVO

Ya que en la parte anterior se habló de los actores de los procesos de descentralización, en este apartado se expondrá del marco normativo tomando como referentes la constitución dominica, la ley general de educacion, y las diferentes ordenanzas y resoluciones.

La Constitución de la República Dominicana, conforme al artículo 141 establece Organismos Autónomos y Descentralizados. La ley creará organismos autónomos y descentralizados en el Estado, provistos de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica. Estos organismos estarán anexos al sector de la administración concurrente con su actividad, bajo la vigilancia de la ministra o ministro titular del sector.

La Constitución de la República Dominicana en su Artículo 63 habla del Derecho a la educación que toda persona tiene. Todo habitante de la República Dominicana tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones es aquí donde entra la descentralización para garantizar educación pública de calidad.

En este mismo artículo 63 numeral 3 la constitución dominicana plantea que el Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. En tal sentido, se hace indispensable el uso adecuado de los fondos de descentralización asignado a los centros educativos para garantizar una educacion pública de calidad y gratuita.

En concordancia con el párrafo anterior y el artículo 63 de la constitución que describe algunos lineamientos relativos a la educacion, el numeral 10 expresa sobre la inversión en este renglón. La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas.

Ya que se observaron algunas pautas sobre descentralización que sugiere la constitución dominicana, se abordara en los siguientes párrafos la Ley General de Educación 66-97. Esta ley en su capítulo I articulo 1 plantea lo siguiente para dar cumplimiento efectivo a lo que expone la constitución dominica. La presente ley garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. Regula, en el campo educativo, la labor del Estado y de sus organismos descentralizados y la de los particulares que recibieren autorización o reconocimiento oficial a los estudios que imparten. Esta ley, además, encauza la participación de los distintos sectores en el proceso educativo nacional.

La Ley General de Educación en su título V habla de los organismos descentralizados. En su capítulo I expone sobre los organismos descentralizados nacionales. veamos todos los artículos relacionados con la descentralización.

**Art. 102.-** La descentralización de las funciones y servicios de la educación se establece como una estrategia progresiva y gradual del sistema educativo dominicano.

**Art. 103.-** La Secretaría de Estado de Educación y Cultura descentralizará la ejecución de funciones, servicios, programas y proyectos definidos en el marco de esta ley y sus reglamentos. En este orden, deberá garantizar una mayor democratización del sistema educativo, la participación y el consenso, una mayor equidad en la prestación de los servicios y garantizará una mayor eficiencia y calidad en la educación.

**Art. 104.-** La descentralización se realizará en las estructuras administrativas a nivel central, regional, distrital y local. Se incorpora en los órganos de gestión, en las instancias correspondientes, una representación directa de las comunidades respectivas.

**Art. 105.-** Se crean las Juntas Regionales, Distritales y de Centro Educativo como órganos descentralizados de gestión educativa que tendrán como función velar por la aplicación de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación y de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura en su propio ámbito y competencia.

**Art. 106.-** Como apoyo al principio de descentralización y ampliación de sus alcances se crean los Institutos Descentralizados adscritos a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para ejecutar funciones específicas sectoriales de ámbito nacional. 24

**Art. 107.-** Las decisiones tomadas por las Juntas Regionales, Distritales y de Centros Educativos y por los Institutos Descentralizados, contrarias a la Constitución de la República, a la presente ley u otras disposiciones legales del Sistema Educativo Dominicano, podrán ser vetadas por el Consejo Nacional de Educación. Esta decisión será inapelable. La iniciativa para solicitar la anulación de estas decisiones será presentada por el presidente del Consejo a solicitud de cualquiera de sus miembros, o de los presidentes de las Juntas en las cuales se originó la decisión.

En el capítulo IV en este mismo título de la Ley General de Educación 66-97 se encuentran los organismos locales de educación y cultura. Veamos los diferentes planteamientos de cada artículo de este capítulo IV.

**Art. 119.-** Cada uno de los centros educativos públicos y privados, dentro del ámbito de la presente ley, estará referido a uno de los Distritos de Educación y Cultura en función de su localización geográfica. Los criterios de creación, acreditación y financiamiento estarán enmarcados en los reglamentos que dicte el Consejo Nacional de Educación y en consonancia con la legislación vigente.

**Art. 120.-** Los centros educativos públicos tendrán una dirección y una junta como órgano descentralizado de gestión de centro.

**Art. 121.-** La dirección del centro educativo tendrá a su cargo velar por el cumplimiento en su plantel de las disposiciones legales y las emanadas de los organismos superiores, así como viabilizar el cumplimiento de las decisiones de la Junta del Centro Educativo.

**Art. 122.-** En cada centro educativo se constituirá una Junta Escolar concebida como el organismo de participación representativo, encargado de crear los nexos entre la comunidad, el centro educativo y sus actores, con el fin de que el centro educativo desarrolle con éxito sus funciones.

**Art. 123.-** Son funciones de la Junta del Centro Educativo:

a. Aplicar los planes de desarrollo del centro educativo, enmarcados por las políticas definidas por el Consejo Nacional de Educación;

b. Fortalecer las relaciones entre escuela y comunidad y el apoyo de una a otra;

c. Articular la actividad escolar y enriquecerla con actividades extracurriculares;

d. Velar por la calidad de la educación y la equidad en la prestación del servicio educativo;

e. Supervisar la buena marcha de los asuntos de interés educativo, económico y de orden general del centro educativo incluyendo especialmente el mantenimiento de la planta física y los programas de nutrición;

f. Canalizar preocupaciones de interés general o ideas sobre la marcha del centro educativo;

g. Buscar el consenso en las políticas educativas del centro como expresión de la sociedad civil;

h. Administrar los presupuestos que le sean asignados por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y otros recursos que requiera;

i. Proponer el nombramiento de profesores en escuelas de más de 300 alumnos;

j. Impulsar el desarrollo curricular.

En los párrafos posteriores, se dialogará de las diferentes ordenanzas y resoluciones que regulan los fondos de descentralización que reciben los centros educativos.

La primera ordenanza, que establece el Reglamento de las Juntas Descentralizadas después de

su creación fue la 02-2008. Esta a su vez fue modificada por la Ordenanza No. 02-20 l 8. Mas tarde el 2019 se crea la resolución 02-2019 que sustituye la resolución 0668-2011 que establece el reglamento para el manejo de los fondos asignados a las juntas descentralizadas.

La resolución 02-2019 norma y orienta el procedimiento para el manejo de los fondos presupuestales en los centros educativos, distritos y regionales. El objetivo principal de esta resolución es garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos presupuestales descentralizados y facilitar la rendición de cuenta en el sistema,

# MARCO HISTÓRICO

En este capítulo se expondrá sobre los refrentes históricos de la descentralización y la participación. En ese orden, de acuerdo con Santelises (2003), la descentralización requiere, al mismo tiempo, de procesos de planificación, capacitación y gradualidad. Es así como el caso de transferencia de autoridad en el manejo de recursos financieros supone la creación de condiciones que posibiliten la capacidad técnica instalada en los centros educativos para abordar con efectividad tal responsabilidad.

La asignación de los fondos descentralizados a los centros educativos tiene muchas ventajas, pero también se generan algunos contratiempos según Terigi, (1999).

Terigi, (1999) expresa que el manejo de recursos financieros en la gestión de la calidad de los centros tiene un gran impacto. En el plano del funcionamiento se suplen necesidades primordiales inmediatas, se reducen los plazos para la solución de problemas y se posibilita una distribución más razonada y eficiente de los recursos. En el tenor de la perspectiva de los fines y de la cultura escolar involucra ganancia de poder y autoridad, así como mayores espacios en la toma de decisiones.

Una de las limitaciones relacionada a la descentralización de recursos financieros hace referencia a la aplicación de “rendición de cuentas” (accountability), la cual oculta el desplazamiento de la responsabilidad del Estado hacia las escuelas. Desde este planteamiento se sustenta que quien es responsable de la calidad y los resultados educativos es el ente prestador del servicio, en este caso, las escuelas (Terigi, 1999).

Según Santelises (2003), el campo de la descentralización educativa y la autonomía escolar cuenta con dos condiciones básicas para su potencial desarrollo. La primera es el marco legal que recomienda la creación de diversos estamentos de participación y de cogestión en los distintos niveles e instancias del sistema educativo. Es así como la creación de juntas regionales, distritales y de centros, consejos estudiantiles y de curso, asociación de padres, madres y amigos de la escuela, asambleas de centro, entre otras instancias y atribuciones legales, que ya han sido creadas o están en proceso de creación, son expresión de avances de redistribución de autoridad en el ámbito educativo. Y la segunda condición se refiere a la de limitación conceptual de la educación dominicana, tanto en la Ley General de Educación, en los Fundamentos del Currículo y en otros documentos prescriptivos de la educación nacional.

Estas documentaciones anuncian el carácter participativo de los sujetos y de las comunidades en sus procesos de construcción de conocimientos y de producción de aprendizajes, así como también, del rol del centro en la necesidad de adoptar y adecuar con apertura, flexibilidad y participación el Currículo a las solicitudes socioeducativas y culturales de su contexto. Todo lo anterior, incorporado a experiencias sobre desconcentración de fondos, consuma un marco posible en el país para abordar la cuestión de la descentralización y la autonomía sin perder de vista, las amenazas que sobre estos temas se entrelazan. En ese orden, coexisten, juntamente con las condiciones anteriores, características que pudieran constituirse en limitaciones y/o desventajas en el avance hacia mayores cuotas de descentralización y autonomía, Santelises (2003).

La República Dominicana, como país subdesarrollado, con altos índices de pobreza, está caracterizado por la multiplicidad de niveles de acceso a bienes y servicios, lo que muestra la no homogeneidad para el desarrollo de reformas de este tipo. La descripción primera sugiere la necesidad de un análisis previo de las demandas, las necesidades y el estado de desarrollo de la administración pública, en el ámbito educativo en las distintas regiones del país. En otro orden, permanece todavía en el orden de la gestión educativa dominicana un fuerte arraigo de lo que López (1994) considera como la cultura de lo público, diferenciada por la concentración de poder y autoridad, así como poca capacidad técnica en muchos funcionarios y empleados de las distintas instituciones del sistema contra los requerimientos de liderazgos fuertes, capacitados y permanencia laboral de los actores que requieren las políticas de descentralización e independencia.

Otra amenaza para la concreción de políticas tendentes a la descentralización y la autonomía es la manera en que opera el sistema educativo dominicano que, aunque desde la Ley suscita la desconcentración de recursos y otras decisiones, hay una fuerte tendencia hacia el centralismo y la burocratización, López (1994).

# TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Eneste apartado se exponen las trasferencias de recursos recibidas en orden ascendente desde el momento que se recibió la primera transferencia de fondos al politécnico Vicente Aquilino santos. La descentralización se comenzó a sistematizar a partir del 2001 cuando inició el politécnico. Se adquirió una subvención por un monto de RD$ 15,000.00 por mediación del senador de ese entonces Machacho Gonzales. Antes del 2001, el politécnico no recibía recursos por descentralización.

|  |  |
| --- | --- |
| **PERIODO** | **SUBVENCION DEL ESTADO** |
| Año-2001 |  15,000.00  |
| Año-2002 |  20,000.00  |
| Año-2003 |  20,000.00  |
| Año-2004 |  20,000.00  |
| Año-2005 |  20,000.00  |
| Año-2006 |  20,000.00  |
| Año-2007 |  20,000.00  |
| Año-2008 |  20,000.00  |
| Año-2009 |  30,000.00  |
| Año-2010 |  50,000.00  |
| Año-2011 |  100,000.00  |
| Año-2012 |  100,000.00  |
| Año-2013 |  100,000.00  |
| Año-2014 |  100,000.00  |
| Año-2015 |  100,000.00  |
| Año-2016 |  100,000.00  |
| Año-2017 |  187,500.00  |
| Año-2018 |  187,500.00  |
| Año-2019 |  187,500.00  |
| Año-2020 |  300,897.13  |
| Año-2021 |  281,190.00  |
| Año-2022 |  238,891.33  |
| Año-2023 |  248,504.67  |

Véase el grafico #1.

Gráfico grafico #1.:



# IMPACTO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS

En este espacio se expone el impacto del uso de los recursos recibidos e invertidos de descentralización de toda la comunidad educativa del centro. Por comunidad educativa nos referimos a estudiantes, docentes, padres, madres, tutores, personal administrativo y de apoyo, sociedad civil en sentido general.

Los recursos recibidos han sido de gran mejoría en la calidad educativa y de vida de todos los actores de la comunidad educativa del Politécnico Vicente Aquilino Santos: estudiantes, docentes, padres, madres, tutores, personal administrativo y de apoyo, y miembros de la sociedad civil en sentido general.

Comencemos hablando de los estudiantes. Cuando no llegaban los fondos de descentralización al centro, los estudiantes realizaban pocas prácticas porque no había dinero para comprar los materiales. Los docentes tenían que incurrir en gastos personales de sus propios recursos para que los discentes realizaran algunas prácticas específicamente de las áreas industriales: refrigeración, electricidad, ebanistería y mecánica. El centro no tenía fondos incluso para comprar agua para beber, papel de baños, materiales de limpieza y de oficinas.

En el orden del párrafo anterior, las condiciones eran pésimas, debido a que las gestiones pasadas no tenían ningún tipo de conocimiento de la tecnología y las autoridades regionales y distritales no le daban la importancia que en realidad merecían. Nuestro centro educativo, además se dirigía dictatorialmente, no como dice el manual de funciones, pero cuando se inició éste centro como politécnico no tenía ningún aporte del estado y eran los empleados administrativos y los docentes que hacían un aporte, debido a que los estudiantes estaban hasta las 4 de la tarde y no tenían los recursos para subsistir. Algunos docentes tales como: Ramon Campos, Vilmania Santos, Ingrid Balbi, Marisol Aracena , Marlenny Nuñez, Juan José Bonilla, Domingo Ramírez, al inicio, eran los que hacían los aportes económicos para tener abierto el politécnico con los pocos estudiantes que habían. Mientas tanto ahora ha habido cambios significativos debido al uso el manual de funciones y el gran crecimiento de la subvención, además se está utilizando un modelo de gestión en equipo y el buen uso de la tecnología en la que se pueden guardar las evidencias y así proyectar y presentar a través de los medios y redes sociales.

Los recursos se sistematizaron a partir del 2001, cuando inició el politécnico. Se comenzó a adquirir por una pequeña subvención de RD$ 15,000.00 que logró conseguir en senador de ese entonces Machacho Gonzales. También otra forma de adquirir los recursos era por unidad productiva (construcción de muebles, herrería, plomería y electricidad), de ahí se daba un 10% al politécnico. Ahora los recursos llegan por cantidad de estudiantes, a través de una subvención por donde el Estado invierte RD$ 5,768.00 pesos por alumno anualmente.

Ya cuando comienzan a llegar los fondos de descentralización al centro a partir del 2001, las necesidades básicas de ámbitos pedagógicos y administrativos para el desenvolvimiento efectivo del centro mejoraron. Los discentes desarrollaban todas sus prácticas de los diferentes módulos formativos a tiempo y con los materiales y equipo necesarios. Las necesidades básicas para el área administrativa, en sus mayorías estaban cubiertas por estos recursos de descentralización. Hay que resaltar que según se fueron aumento las partidas per cápita por cada estudiante, mejoraron los aprendizajes de los alumnos y funcionamiento del centro.

Con relación a los docentes que laboran en los centros educativos podemos decir lo siguiente. Antes de existir la descentralización y asignación de fondos al politécnico Vicente Aquilino Santos, antes los docentes no tenían espacio asignado para planificar y revisar prácticas, trabajos, proyectos, entro otros, ni recibían recursos para trabajar en sus diferentes áreas del saber. Hoy en día ha impactado de manera significativa debido a los importantes cambios, tales como el uso de la tecnología, adecuación y construcción de nuevas edificaciones, la preparación de maestros, la experiencia y buenas estrategias de nuestras directrices o directores. De igual manera, los docentes reciben los materiales y recursos que solicitan con los objetivos construir aprendizajes significativos en sus alumnos. También los espacios donde los docentes planifican y preparan sus clases son más cómodos y equipados con tecnología de vanguardia, acceso a internet, computadoras, laptops, pantallas interactivas, fotocopiadoras, entre otros. De igual manera, estos fondos permiten adquirir libros de textos especializados.

# LECCIONES APRENDIDAS

Como todos los procesos tienen aspectos a mejorar y optimizar procedimientos, de igual manera, los métodos administrativos de descentralización pueden mejorar con el tiempo y aprender de los de errores cometidos. Véase a continuación algunos puntos sobre esta temática.

Hay que colocar un contador en cada centro educativo con la finalidad de llevar un control más riguroso de entrada y salida da de los procesos relacionados con los fondos de descentralización.

Nuestro centro educativo como pertenece a al subsistema de la educacion técnico profesional, nos hemos dado cuenta de que los centros que reciben los fondos a través de subvenciones tienen más ventajas que los centros que reciben sus fondos a través de las juntas distritales. En primer lugar, se agilizan las compras y contrataciones de servicios. Las necesidades del centro se resuelven en menor tiempo. Los pagos a suplidores se hacen más a tiempo. El centro acumula menos deudas con los suplidores.

No obstante, estamos de acuerdo con quela administración de recursos públicos siempre debe de ser supervisadas y orientar y dar seguimientos constantes para que se mantengan una trasparencia total de los usos de estos recursos. Para esto, se debe de nombrar un personal mínimo en todos los centros educativos que reciben fondos de descentralización para que ayuden al director/a del centro a manejar los mecanismos establecidos de compras y contracciones para el uso de los recursos.

# PROYECCIONES

En esta parte de este documento se expondrá sobre las proyecciones de la descentralización.

En primer lugar, hay que defender cada día más y mantener los procesos actuales de descentralización. Como se dijo anteriormente en capítulos anteriores, los fondos de descentralización deben llegar directamente a los centros educativos a través de una cuenta bancaria y nombrar personal competente para mantener y dar seguimientos oportunos al uso de estos fondos de maneta transparente y correcta.

El politécnico Vicente Aquilino Santos capacitara todos los años a su personal administrativo y encargados de contabilidad con fines de seguir en tu totalidad los procesos para la adquisición de bienes y servicios acorde con las leyes y normativas vigentes. De igual manera, seguirá trabajando con su junta de centro, asambleas de maestros, consejo estudiantil, Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela (APMAE) para las aprobaciones del Plan Operativo Anual (POA) y todos los rublos financieros del centro. También se publicarán los informes trimestrales como rendición de cuenta en los diferentes medios digitales, redes sociales y centro dirigidos con copias al distrito educativo, junta de centro, APMAE, asamblea general del centro y sociedad civil.

También se considera que la descentralización debe encaminarse en lo siguiente. Aquellas necesidades de gastos mayores que tengan los centros educativos que se reporten al Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) y esto a su vez actúen de manera oportuna y les den la autorización a las regionales y distrititos para que contraten empresas o compañías locales que ofrezcan los servicios de bienes y servicios. De esta manera que no haya que esperar al que el Ministerio desde su organismo central autorice y contrate servicios ya que esta burocracia atrasa los procesos existiendo los recursos para solucionar problemáticas en los centros educativos de carácter de urgencia.

# CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de República Dominicana [Const]. de 13 de julio de 2015 (República Dominicana).

Ley General de Educación. Ley No. 66 de 1997. 09 de abril de 1997 (República Dominicana).

López Rupérez, Francisco (1994). La Gestión de Calidad en Educación. Madrid Editorial La Muralla.

Ordenanza 02 de 2018 [Ministerio de Educación]. Por la cual se establece el reglamento de las juntas descentralizadas y modifica la ordenanza No. 2-2008. De 12 de junio de 2018.

Resolución 02 de 2019 [Ministerio de Educación]. Por la cual se establece el reglamento para el manejo de los fondos asignados para las juntas descentralizadas. De 12 de febrero de 2019.

Santelises, A. (2003). Descentralización educativa y autonomía escolar en la gestión educativa dominicana: ¿Desafío Posible? Secretaría de Estado de Educación – República Dominicana / UNESCO oficina de Santo Domingo.

Terigi, Flavia (1999). CurricuIum. Itinerarios para aprehender un territorio. Buenos Aires: U. Santihna. -Zaiter Josefina y otros, Blera, Cheila (coord.) (2001); ¿Cambia la Escuela? Prácticas educativas en la escuela dominicana. Santo Domingo: FLACSO. UNICEEPREAL.